



**INFORME DE COMISIÓN**

Metepec, Estado de México, a 09 de marzo de 2022

**MTRA. GABRIELA CATALINA LECORRETA ARRÓYAVE**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 24 de los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, **Lic. Juan Manuel Salvador Flores, con número de empleado 0294645 y puesto de Administrativo Técnico Especialista del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**, en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, presento el informe de la comisión realizada del 03, 04, 07 y 08 de marzo del presente, en la Ciudad de México con motivo de las actividades derivadas del acto de fiscalización 03-700/2022.

**Comisión desempeñada:**

Visitas de inspección a Unidades Administrativas en la Ciudad de México.

**Actividades Realizadas:**

Visita de inspección in situ a las Unidades Administrativas seleccionadas, Plantel Azcapotzalco, Iztapalapa III, Tlalpan I y Álvaro Obregón I.

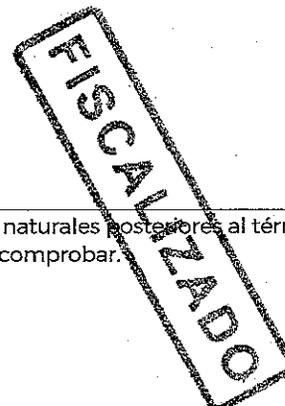
**Conclusión y resultados obtenidos:**

Se verificó que las mencionadas Unidades Administrativas, contarán con cronograma de actividades a distancia y presenciales del personal administrativo adscrito a las mismas, controles de asistencia (listas de asistencia del personal), formato de monitoreo de salud, justificaciones de personal comisionado, renuncias, enfermo de COVID-19, constancias médicas, se levantó un inventario físico del personal administrativo de la Unidad Administrativa considerando la lista de asistencia del día de la visita.

Se identificaron entre otros los siguientes hallazgos: personal administrativo no localizado físicamente al día de la visita de inspección y no envió de la información (listados de asistencia diaria y "Calendarización de Actividades") a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos informados son reales y manifiesto mi apego a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos establecido en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Lic. Juan Manuel Salvador Flores**



**Nota:** El periodo para la comprobación de los viáticos otorgados es de 10 días naturales posteriores al término de su comisión. No se otorgarán viáticos cuando existan comisiones pendientes de comprobar.

c.c.p.

